y con dho. pueda y protesta lo que protestar le con
venga y sin apartarse de sus apelaciones y pro
testaciones antes a formando se en ellas pide
y suplica al dho. Sr. alcalde mayor y siendo
necesario con el mismo respecto le requiere q.
para la determinacion de qualquier auto respecto
que su señoria no es letrado sea compañero con
persona que lo sea de ciencia y conciencia
conforme su obligacion y que para ello ha
ya notorio lo acordado por estaua. sobre este
punto desde de la eleccion proxima que paso
hasta oy con el auto proveido por el Sr. Rexio
oficio por su ausencia exerce dho. Sr. alcalde
mayor y que de todo se le de testimonio = el Sr. al
calde mayor auiendo oydo la proposicion
hecha por el dho. don Alo. marin dixo que
sin embargo se lleue el dho. libro capitu
lar a su casa para proueer lo que hubiere
lugar y que se le de al dho. don Alo. el testimonio
que pide

don Pedro sanchez marin dixo que se a contra dho.
a juan de munoz el nombramiento hecho en la
segunda cañama a sido nombrado otras veces
en estaua. por repartidor y es muy hombre de bien
y no a hecho cosa mala en este lugar para que
no pudiere serlo y lo tiene porque tiene partes
para poderlo ser y assi suplica al Sr. alcalde mayor
mande que se a nombrado como los demas
por ser la cañama segunda y de lo contrario a
blando con el respecto deuido lo pide por se
timonio = el Sr. alcalde mayor mando se le